

El Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, pertenece a la modalidad del sistema de Empleo de Promoción Conjunta en razón de los sujetos constituyentes, y a la modalidad de Aportación Definida en razón de las obligaciones estipuladas en el mismo.

El Plan de Pensiones está integrado en el Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado, Fondo de Pensiones, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con el núm. F1031, siendo su Entidad Gestora GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, E.G.F.P, S.A. y su Entidad Depositaria BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

## Datos Generales del Plan

<b>NOMBRE DEL PLAN:</b>	ADMÓN.GENERAL DEL ESTADO	<b>PATRIMONIO DEL PLAN A FIN DE TRIMESTRE:</b>	498.201.339,41€
<b>FONDO EN QUE ESTÁ INTEGRADO:</b>	FP ADMON GENERAL DEL ESTADO, F.P.	<b>VALOR LIQUIDATIVO A FIN DE TRIMESTRE:</b>	1,18
<b>FECHA INICIO PLAN/INTEGRACIÓN EN FONDO:</b>	30/11/2004	<b>Nº DE PARTICIPES/BENEFICIARIOS CON SALDO:</b>	605.432
<b>ENTIDAD GESTORA:*</b>	GESTION DE PREVISION Y PENSIONES EGFP		
<b>ENTIDAD DEPOSITARIA:</b>	BBVA		

## Rentabilidades

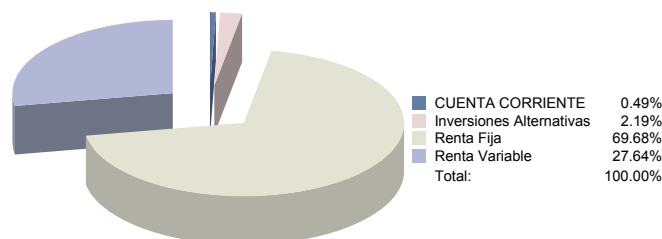
TRIMESTRAL	ACUMULADA EN EL AÑO	ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO	3 AÑOS	5 AÑOS	HISTÓRICA TAE <sup>1</sup>
-0,09%	-0,26%	-0,26 %	0,90%	2,02%	2,69%

<sup>1</sup> desde la Fecha Inicio Plan/Integración en Fondo. Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

## Evolución y Situación de los Activos del Fondo

### Estructura de Cartera

TIPO DE INVERSIÓN	% S. CARTERA
Renta Variable	27,64%
Contado	20,69%
Derivados	6,95%
Futuros	10,30%
Opciones	-3,35%
Inversiones Alternativas	2,19%
Renta Fija	69,68%
CUENTA CORRIENTE	0,49%
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>100,00%</b>



### Renta Fija por Duraciones

DURACIÓN	% S.RENTA FIJA
Duración inferior a 1 año	47,52%
Duración entre 1 año y 3 años	19,01%
Duración entre 3 años y 5 años	19,39%
Duración entre 5 años y 7 años	2,20%
Duración entre 7 años y 10 años	9,67%
Duración superior a 10 años	2,21%
<b>TOTAL RENTA FIJA</b>	<b>100,00%</b>

### Renta Variable por Sectores

SECTOR	% S.RENTA VARIABLE
FONDOS	28,71%
CESTAS	25,15%
FINANCIERAS	13,87%
TELECOMUNICACIONES	6,58%
PETROLEO Y GAS	5,84%
OTROS	19,85%
<b>TOTAL RENTA VARIABLE</b>	<b>100,00%</b>

## Principales Valores de Renta Fija

VALOR	SECTOR	RATING	DIVISA	%S.RF
BN.REINO ESPANA FLOAT 291012	GOBIERNOS	AA+	EUR	25,55%
FUTURO ALEMAN 5 ANOS 0311	GOBIERNOS	NA	EUR	12,60%
FUTURO ALEMAN 2 ANOS 0311	GOBIERNOS	NA	EUR	8,06%
FUTURO ALEMAN 10 ANOS 0311	GOBIERNOS	NA	EUR	5,30%
BN.BBVA SUB CAP UNI FLOAT 2402: RENTA FIJA CORPORAT:	AA	EUR	3,97%	
BN.REINO ESPANA FLOAT 291012	GOBIERNOS	AA+	EUR	3,62%
BN Y OB ESTADO 4.30% 311019	GOBIERNOS	AA+	EUR	3,50%
BN.BPE FINANCIACIONES FLOAT 18 RENTA FIJA CORPORAT:	A	EUR	3,04%	
BN.REINO DE BELGICA 3,75% 0915	GOBIERNOS	AA+	EUR	2,75%
BN.CREDIT SUISSE LD FLOAT 0701: RENTA FIJA CORPORAT:	AA	EUR	1,92%	

## Principales Valores de Renta Variable

VALOR	SECTOR	DIVISA	%S.RV
FUTURO EUROSTOXX50 0311	CESTAS	EUR	16,07%
PUT EUROSTOX 2400 161211	CESTAS	EUR	14,44%
SPDR S&P 500 ETF TRUST	FONDOS	USD	13,28%
FUTURO S&P500 MINI 0311	CESTAS	USD	8,56%
FUTURO IBEX PLUS 0111	CESTAS	EUR	6,26%
PAR.NOMURA ETF NIKKEI 225	FONDOS	JPY	5,81%
BANCO SANTANDER SA	FINANCIERAS	EUR	4,13%
TELEFONICA	TELECOMUNICACIONES	EUR	4,01%
FUTURO NIKKEI 225 0311	CESTAS	JPY	3,30%
PAR.FIDELITY FUNDS-AMERICA-A-\$	FONDOS	USD	2,70%

## Gastos y Comisiones

GASTOS DEL TRIMESTRE ACTUAL	IMPORTE	%SOBRE CUENTA DE POSICIÓN
<b>GASTOS DEL FONDO IMPUTABLES AL PLAN</b>	<b>758.814</b>	<b>0,15%</b>
Comisiones de la entidad Gestora	630.653	0,13%
Comisiones de la entidad Depositaria	126.131	0,03%
Servicios Exteriores	2.030	- %
Gastos de la Comisión de Control del Fondo	-	-
Amortización de Gastos de Establecimiento del Fondo	-	-
Otros Gastos	-	-
<b>GASTOS DEL PLAN DE PENSIONES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Gastos de la Comisión de Control del Plan	-	-
Actuarios y Asesores	-	-
Notarios y Registros del Plan	-	-
Otros Gastos	-	-

COMISIÓN ANUAL DE GESTIÓN	
BASE CALCULO	%FIJO
PATR.MEDIO	0.50%

COMISIÓN ANUAL DE DEPÓSITO	
BASE CALCULO	%
PATR.MEDIO	0.10%

## Informe de Mercado

En los últimos meses se ha producido un cambio significativo en las expectativas de crecimiento de las economías desarrolladas y en particular de EE.UU. A ello ha contribuido la nueva orientación expansiva de la política monetaria y fiscal en este país así como las sorpresas positivas en los indicadores económicos. La revisión al alza del crecimiento esperado para 2011 y el fuerte aumento del precio de las materias primas han reducido el riesgo de deflación, aunque las bajas tasas de inflación subyacente y el elevado desempleo han llevado a la Reserva Federal a iniciar una nueva ronda de compras de valores del Tesoro. Por su parte, el Banco Central Europeo ha vuelto a retrasar el final de las medidas extraordinarias de liquidez al tiempo que ha aumentado el ritmo de compras de deuda pública ante el recrudescimiento de la crisis soberana y las tensiones bancarias. En este contexto, los activos de riesgo se han visto favorecidos y la bolsa mundial acababa el año en niveles máximos, con una revalorización del índice en dólares en el segundo semestre del 23,3% (12,5% en euros). Por el contrario, la deuda pública ha tenido un final de año negativo, de modo que los tipos a 10 años en Alemania y EE.UU. acaban con sendos aumentos de 39 y 36 puntos básicos desde junio, hasta niveles del 2,96% y 3,29%. Las tensiones en los mercados periféricos, por último, han llevado al tipo a 10 años español a niveles del 5,45%.

## Noticias de Interés

Les recordamos que para la atención a partícipes y beneficiarios ponemos a su disposición los siguientes medios:

- Nuestra página Web [www.pensionesbbva.com](http://www.pensionesbbva.com)
- Línea Pensiones BBVA en el teléfono 902 173 902
- La extensa red de oficinas de BBVA en todo el territorio nacional

Asimismo ponemos a su disposición la oficina de la propia Entidad Gestora en C/ Clara del Rey 26; C.P. 28002 (Madrid)

\* La Entidad Depositaria ostenta una participación mayoritaria en la Entidad Gestora, por lo que ésta ha adoptado procedimientos internos para evitar los conflictos de interés que pudiesen producirse y para que las operaciones vinculadas que, en su caso puedan aprobarse se realicen en interés exclusivo del fondo de pensiones y a precios o en condiciones iguales o mejores que los del mercado.

Todos los datos contenidos en este informe están elaborados con exactitud, salvo error u omisión tipográfico. Este informe no constituye una oferta para incrementar las aportaciones al plan. Las aportaciones deberán realizarse, en base a lo establecido en sus propias especificaciones, respetando en todo caso, los límites máximos financieros establecidos por la normativa vigente.

Plan de Pensiones ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE) (N-3402)

[Aportaciones](#)

Las aportaciones a realizar a este Plan de Pensiones, únicamente podrán realizarse por la Entidad Promotora y los partícipes, en los términos establecidos en las especificaciones.

Las aportaciones podrán ser periódicas y/o extraordinarias.

Para el límite de aportaciones, se estará en todo momento a lo indicado en la legislación vigente.

Pueden realizar aportaciones los beneficiarios, por Jubilación y por incapacidad, hasta el inicio del cobro de la prestación.

Pueden realizar aportaciones los partícipes en suspenso en algunos supuestos (art. 16 Especificaciones).

Las aportaciones realizadas están destinadas a la cobertura de las contingencias indicadas a continuación.

[Contingencias cubiertas](#)

Jubilación- según lo previsto en el régimen de la Seguridad Social o de Clases Pasivas del Estado.

Cuando no sea posible el acceso a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de la edad ordinaria de jubilación en el Régimen General de Seguridad Social, en el momento en el que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación para ningún régimen de la Seguridad Social.

Podrá anticiparse la percepción de la prestación de jubilación correspondiente a partir de los 60 años si el partícipe ha cesado en la actividad determinante del alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente o en el de Clases Pasivas del Estado, sin perjuicio de que continúe o no asimilado al alta, y teniendo expectativa de acceder a la jubilación, todavía no reúna los requisitos para la obtención de la prestación de la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente o de Clases Pasivas del Estado.

Incapacidad en cualquier de sus grados- total para la profesión habitual, absoluta para todos trabajos, gran invalidez

Fallecimiento- del partícipe o beneficiario

Dependencia severa - cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador.

Gran Dependencia- cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas, por su pérdida total de autonomía,

[Formas de cobro](#)

--Capital- percepción de pago único

--Rentas financieras y/o aseguradas - consistente en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular.

--Mixtas- combinación de rentas con un único pago en forma de capital.

[Supuestos excepcionales](#)

Todo partícipe discapacitado o no, tiene derecho a los supuestos excepcionales de liquidez contemplados en las especificaciones del Plan, "Enfermedad grave y/o desempleo de larga duración".

[Beneficiarios de las prestaciones](#)

---Jubilación e Invalidez, así como dependencia el propio partícipe.

--Fallecimiento del partícipe y/o beneficiario, será las personas designadas expresamente, o en su defecto por orden preferente y excluyente, el cónyuge del causante siempre que no esté separado judicialmente, o de hecho cuando conste fehacientemente, los hijos a partes iguales, los descendientes, los ascendientes, u otros herederos legales.

--Los beneficiarios de un plan de pensiones deberán ser personas físicas.

--El Beneficiario del plan de pensiones o su representante legal, deberá comunicar el acaecimiento de la contingencia, y presentar la documentación acreditativa, señalando en su caso la forma y el lugar para el cobro de la prestación a la Comisión de Control del Plan quien la hará llegar a la Entidad Gestora.

[Régimen de Incompatibilidades](#)

--Con carácter general las aportaciones realizadas tras el inicio del cobro de la prestación sólo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento y dependencia.

--En ningún caso se podrá simultanear la condición de partícipe y beneficiario por una misma contingencia en un plan, o en razón de la pertenencia a varios planes de pensiones.

[Régimen Transitorio](#)

--Los partícipes jubilados con anterioridad al 1 de enero de 2007 podrán seguir realizando aportaciones a su plan (si así lo establecen sus especificaciones) siempre que no hubieran cobrado o iniciado el cobro de la prestación, no obstante:

❖ Los partícipes jubilados antes del 1 de Julio de 2006, y que hubieran realizado aportaciones desde la jubilación hasta el 1 de enero de 2007, destinarán estas aportaciones para fallecimiento.

❖ Los partícipes jubilados a partir del 1 de julio de 2006, y que hubieran realizado aportaciones desde la jubilación hasta el inicio del cobro de la prestación correspondiente a esta contingencia, podrán percibir dichas aportaciones como consecuencia de la jubilación.